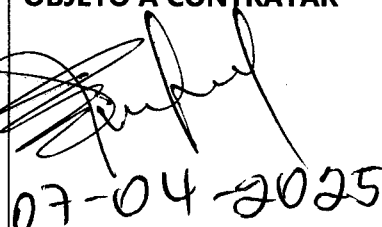


<b>LUGAR Y FECHA:</b>	San José de Cúcuta, 1 de abril de 2025		
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE:</b>	OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL		
<b>RUBRO PRESUPUESTAL:</b>	1700 - 2.3.2.02.02.008.3201.0900-5.A.1.B.3-13-15 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION		
<b>PROYECTO (si aplica):</b>	5.1.3 USO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE		
<b>SUBPROYECTO (si aplica):</b>	No Aplica		
<b>META RELACIONADA PAI (si aplica):</b>	5.1.3.2.4 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL RESUELTOS		
<b>TIPO DE GASTO:</b>	Funcionamiento ( ) Inversión ( X )		
<b>FUENTE DE FINANCIACION:</b>	14	EVALUACION DE LICENCIAS Y T	\$
	15	SOBRETASA AMBIENTAL	\$16.800.000
	17	SEGUIMIENTOS	\$
	18	TASA POR USO DE AGUA	\$
	23	TASA RETRIBUTIVA	\$
	24	SECTOR ELECTRICO	\$
	OTRA	RECURSOS PROPIOS	\$
<b>VALOR TOTAL A CONTRATAR</b>	\$ 16.800.000		
<b>OBJETO A CONTRATAR</b>	 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL A TRAVES DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS INHERENTES A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES QUE SURJAN POR EL USO INADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES EN JURISDICCION DE LA CORPORACION DENTRO DE LA COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1333 DE 2009 MODIFICADA POR LA LEY 2387 DE 2024.		
<b>DURACIÓN</b>	6 meses		

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:**

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, es un organismo integrante del SINA que ejecuta y coordina las políticas, programas y proyectos que a nivel nacional, departamental y municipal propenden por la conservación y manejo de los Recursos Naturales Renovables en el Departamento Norte de Santander, además de ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción.

La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", es una entidad pública con un régimen especial, que por mandato legal (Ley 99 de 1993) administra el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propende por el desarrollo sostenible en el área

de su jurisdicción que es el departamento Norte de Santander, de conformidad a las políticas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El consejo directivo de CORPONOR, mediante acuerdo N° 008 del 12/Junio/2024, aprobó el Plan de Acción Institucional 2024 - 2027 POR UN NORTE MÁS VERDE Y SOSTENIBLE”, el cual se encuentra armonizado con la estructura programática del Plan Estratégico Ambiental Regional PGAR/PLANEAR 2016 – 2035, en su Línea Estratégica PGAR/PLANEAR V. Fortalecimiento de la institucionalidad ambiental para la competitividad regional con el acompañamiento de la autoridad ambiental.

Para la ejecución del Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027, aprobado mediante acuerdo 008 del 12 de junio de 2024, denominado “POR UN NORTE MÁS VERDE Y SOSTENIBLE, se estableció la línea estratégica 5. FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL CON EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL, y este contiene el programa 5.1 Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores económicos, estos programas a su vez tienen el proyecto 5.1.3 Uso y aprovechamiento de los recursos naturales y del medio ambiente, el cual tiene como uno de sus objetivos específicos el 5.1.3.1 Ejercer la autoridad ambiental en la jurisdicción de la corporación para la administración y control del aprovechamiento de los recursos naturales, el cual se desarrolla mediante la ejecución de la actividad, 5.1.3.2.4 PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL RESUELTOS; garantizando de esta manera el fortalecimiento de las actuaciones enmarcadas en la ley 1333 de 2009 y 2387 del 2024, dando cumplimiento a las etapas procesales establecidas, así como las actuaciones derivadas de los incumplimiento de los permisos, licencias otorgados por la Corporación. dichas acciones tiene por objeto el uso y aprovechamiento racional de los recursos naturales que promuevan la sostenibilidad.

Que por mandato imperativo de la ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece cuatro (4) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la de “Contratación Directa” que procede, entre otros casos, y en los términos del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Específicamente el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que "...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Que, en desarrollo y cumplimiento de las labores intrínsecas de la Oficina de Control y Vigilancia Ambiental, requieren de manera oportuna, eficaz y eficiente de realizar actuaciones administrativas relacionadas con los procesos administrativo sancionatorio ambiental en cada una de las etapas procesales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009, modificada y adicionada por la Ley 2387 de 2024.

Así mismo, en cumplimiento del Plan de Acción de la Corporación, se deben realizar todas las actuaciones administrativas enmarcadas en los procesos administrativos sancionatorio ambiental con el fin de dar impulso procesal en cada una de las etapas procesales y llegar a la decisión de fondo del mismo y/o cesación, según sea el caso, en desarrollo de nuestra misión, así como la realización de las actividades siguientes al mismo.

En virtud a lo expuesto, se presenta una labor dispendiosa en esta dependencia que genera el despliegue de talento humano en desarrollo de las actividades antes expuesta.

Debido a lo precedente, y teniendo en cuenta que dentro de la planta de la Corporación no existe suficiente recurso humano para desarrollar estas labores, se requiere contratar los servicios de una persona bachiller con estudios superiores, con el fin de realizar actividades de oficina, generadas en los procesos administrativos sancionatorios ambientales, como citaciones, notificaciones por aviso, ejecutorias, memorandos de envío a cobro persuasivo, solicitudes de facturación, y demás actividades administrativas inherentes al proceso.

## **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:**

### **2.1 Objeto**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA OFICINA DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL A TRAVES DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS INHERENTES A LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS AMBIENTALES QUE SURJAN POR EL USO INADECUADO DE LOS RECURSOS NATURALES EN JURISDICCION DE LA CORPORACION DENTRO DE LA COMPETENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1333 DE 2009 MODIFICADA POR LA LEY 2387 DE 2024.

### **2.2. Insuficiencia de personal y condiciones técnicas requeridas:**

De conformidad a lo estipulado en el artículo 24 de la Ley 1150 de 2007, las Corporaciones Autónomas Regionales, se someterán al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los cometidos institucionales y dar una oportuna atención a los procesos de contratación de la entidad, para satisfacer la necesidad descrita anteriormente, se requiere celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y teniendo en cuenta que la Corporación, no cuenta en su planta con funcionarios suficientes para atender y cumplir con las actividades que se pretende contratar, se hace necesario contratar el servicio de una persona natural con el siguiente perfil:

- **Formación Académica.** La Corporación una persona natural bachiller con estudios superiores administrativos que no se encuentre incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- **Experiencia:** la persona solicitada debe tener experiencia mínima de 1 año de experiencia profesional.

La persona no debe encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.

En virtud de la necesidad de contratar y establecida en los presentes estudios previos en donde se detalla la formación académica del contratista, con fundamento en el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, se acredita que, en esta Subdirección u Oficina, no existe personal suficiente en la planta de funcionarios de la Corporación adscritos a esta dependencia, para cumplir con las actividades que se pretende contratar.

### 2.3 Clasificación de bienes y servicios – código UNSPSC:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASES	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
80. Servicios de gestión, servicios profesionales.) de empresas y servicios administrativos	16. Servicios de Administración de Empresas	15. servicios de Apoyo gerenciales	04 Servicio de Oficina	80161504

**2.4 Contrato a celebrar:**

Contrato de Prestación de Servicios de apoyo

**2.5 Obligaciones del contratista:**

En virtud del presente contrato el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- Actuar con plena eficacia, eficiencia y responsabilidad en la ejecución de las tareas derivadas del objeto del contrato.
- Apoyo la Organización documental de los expedientes que contienen los procesos administrativos sancionatorio ambiental del archivo de gestión
- Realizar citaciones y notificaciones por aviso de procesos administrativos sancionatorio ambiental decididos.
- Enviar en el SIEPDOC, las citaciones y notificaciones correspondientes
- Descargar del SIEPDOC, las citaciones correspondientes y anexarlas en físico en el expediente
- Mantener al día es estado en que se encuentran
- Llevar el control de las actuaciones realizadas
- Realizar las solicitudes de facturación
- Ejecutar los actos administrativos dentro del proceso sancionatorio fallado
- Enviar a cobro persuasivo las sanciones impuestas para su cobro con todos sus anexos
- Escanear y cargar en el sistema VITAL – SILA el expediente íntegro del proceso administrativo sancionatorio ambiental decidido
- Presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
- Presentar informe final de las actuaciones realizadas en los procesos administrativos sancionatorio ambiental asignados y estado en que se encuentran.
- El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el sistema de gestión integral HSEQ de CORPONOR.
- Aplicar los formatos y procedimientos establecidos por la Corporación.
- Cumplir el reglamento y las normas de higiene y seguridad.
- Informar a Salud Ocupacional todo accidente o incidente de trabajo que ocurra en el desarrollo de sus actividades.
- El Contratista está obligados a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas precautivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- El Contratista deberá aplicar los programas de gestión ambiental establecidos por la Corporación.

- Cumplir con la afiliación y pago de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de suscribir el contrato y durante los cinco (5) primeros días de cada mes durante el término de ejecución contractual.
- El contratista debe realizarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado del mismo al área de Talento Humano de la Corporación. El costo del examen será asumido por el contratista.
- Guardar absoluta reserva frente a terceros, por la información que se genere en el desarrollo del objeto del contrato.
- Responder por la guarda y confidencialidad de los expedientes y documentos que manipule, con ocasión a sus actividades contractuales.
- Acatar las instrucciones que se impartan para el cabal cumplimiento del presente contrato, por medio del supervisor designado para el efecto.
- Cumplir a cabalidad todas las metas, cronograma y plan de actividades de ejecución del contrato, el cual serán concertadas con el Supervisor al inicio del contrato.
- El Contratista debe hacer entrega de los documentos, elementos y equipos a cargo en la dependencia correspondiente para el trámite del paz y salvo respectivo.
- Las demás actividades que se requieran en desarrollo de su objeto contractual.
- Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

**2.6 Duración** La duración del presente contrato es de seis (06) meses, contados a partir del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

### **2.7 Lugar**

El contrato se realizara en los municipios del Departamento Norte de Santander y para todos los efectos del contrato se fija como domicilio la ciudad de Cúcuta.

### **2.8 Interventor o supervisor del contrato por parte de la corporación:**

La supervisión será ejercida por el Jefe de la Oficina de Control y Vigilancia Ambiental, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR. PARAGRAFO: En el evento del cambio del supervisor no se requiere modificar el contrato y la designación se efectuará mediante memorando.

Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades

relacionadas con el sistema de gestión y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratistas.

### **2.9 Forma de pago:**

La Corporación cuenta con una disponibilidad de **DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$16.800.000)**, los cuales serán cancelados por concepto de HONORARIOS en forma mensual por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$2.800.000)** los cuales se cancelarán previa presentación de informes de actividades realizados y certificación correspondiente del supervisor de haberse recibido a entera satisfacción las actividades objeto del presente contrato, soportes que acrediten los pagos al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y las respectivas actas parciales.

### **2.10 Gastos a cargo del contratista**

Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato.
- Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos profesionales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

## **3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y en cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se realizará bajo la modalidad de contratación directa siempre y cuando el profesional llene los requisitos de idoneidad y experiencia para suscribir el contrato que requiera la Administración Departamental.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos"*.

#### **4. ANÁLISIS ECONOMICO:**

##### **4.1 Valor estimado de contrato**

Presupuesto oficial estimado: La Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental, CORPONOR, cuenta con una disponibilidad de de de **Dieciseis millones ochocientos mil pesos MCTE. (\$16.800.000)**, los cuales serán cancelados por concepto de HONORARIOS en forma mensual por un valor de **Dos millones ochocientos mil pesos MCTE. (\$2.800.000)**, previa presentación de informes de actividades realizados y certificación correspondiente del supervisor de haberse recibido a entera satisfacción las actividades objeto del presente contrato, soportes que acrediten los pagos al sistema de salud, pensión, riesgos laborales y las respectivas actas parciales.

#### **5. RIESGOS PREVISIBLES**

Los riesgos posibles del contrato a celebrar pueden ser:

- El incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato: será responsabilidad del Contratista 100%, y este valor será equivalente al valor total del contrato.
- Diferencias y controversias relativas a la ejecución del contrato: será responsabilidad del Contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. En el desarrollo del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato. La terminación del contrato será responsabilidad del contratista en un 100% y este valor será equivalente al valor total del contrato.

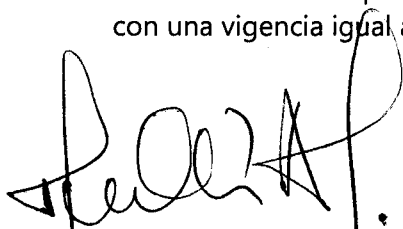
**6. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación considera necesario solicitar garantías de acuerdo a la naturaleza del contrato y actividades que va desarrollar el contratista.

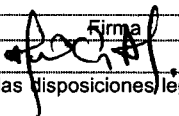
Estos riesgos se ven cubiertos con la extensión de las siguientes garantías:

**De la celebración del contrato:** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, el contratista deberá constituir a favor de CORPONOR una Garantía Única que consistirá en póliza expedida por Banco o Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia. Que ampare los siguientes riesgos surgidos del contrato así:

- Cumplimiento del contrato: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- Calidad del servicio prestado: equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.



MARCEL ORLANDO PEREZ ASCANIO  
 Jefe Oficina de Control y Vigilancia Ambiental

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Reviso	Marcel Orlando Pérez Ascanio	Jefe de Oficina	
El arriba firmante que ha revisado el presente documento, declara que lo ha encontrado ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo su responsabilidad se presenta para la firma del Remitente.			